



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. limitada
1 de noviembre de 2024
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización Quinta reunión

Cali (Colombia), 21 de octubre a 1 de noviembre de 2024

Tema 15 del programa

**Instrumentos internacionales especializados de acceso y
participación en los beneficios dentro del contexto del
artículo 4, párrafo 4, del Protocolo de Nagoya**

Instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios dentro del contexto del artículo 4, párrafo 4, del Protocolo de Nagoya

Proyecto de decisión presentado por la Presidencia del Grupo de Trabajo II

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya,

Observando la divergencia de opiniones entre las Partes con respecto a instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios en el contexto del artículo 4, párrafo 4, del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización¹,

1. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, interesados pertinentes y organizaciones internacionales a presentar opiniones sobre el proceso propuesto en los párrafos 5 y 6 de la recomendación 3/16 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y reflexiones sobre la relación entre instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios;

2. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que:

a) Sintetice las opiniones presentadas y proporcione información sobre las novedades que surjan en foros internacionales pertinentes y los resultados de la segunda evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización que sean de interés para el artículo 4 del Protocolo;

b) Ponga la información indicada en el párrafo 2 a) a disposición del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para que la examine en su sexta reunión;

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 3008, núm. 30619.

3. *Pide* al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que examine el tema en su sexta reunión, sobre la base de su recomendación 3/16, y que formule una recomendación para la consideración de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya en su sexta reunión.
